



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón

SECRETARÍA



Negociado 3.º

N.º 1933



Con esta fecha he acordado autorizar al vecino de ese pueblo D. *Juan Mallasin Brillés* para celebrar 2 corridas de vaquillas en la plaza provisional construida al efecto en ese pueblo durante los días *14 y 15* del *Corriente* previniendo a esa Alcaldía que guarde y haga guardar cuantas disposiciones regulan esta clase de espectáculos y especialmente cuidará de que no salgan a torear personas ajenas a las cuadrillas, pues por el mero hecho de salir al redondel individuos que no figuren en la relación de lidiadores, quedará V. incurso en la multa de 500 pesetas, con la que desde luego queda V. conminado.

Dios guarde a V. muchos años.

Castellón 7 de *Septiembre* de 1923.

*Manuel Gómez*

Sr. Alcalde de *Villafamés*

